



CIRCULAR

DM-DVM-AC-DRTE-051-2026

DM-DVM-AC-DDC- 052-2026

Para:

Directores (as) Regionales de educación

Directores (as) de liceos experimentales bilingües y secciones bilingües español- inglés

Jefes (as) de asesorías pedagógicas

Personal docente de Informática Educativa del Programa Nacional de Formación

Tecnológica (PNFT)

De: Andrés Fabricio Rodríguez Boza

Director

Dirección de Recursos Tecnológicos en Educación

VB° Giselle Alpízar Elizondo

Viceministra Académica

Karolina Artavia Mendoza

Directora

Dirección de Desarrollo Curricular

Fecha: 26 de febrero del 2026

ASUNTO: Implementación de Formación Tecnológica en los liceos experimentales bilingües y secciones bilingües español-inglés.



Reciban un cordial saludo.

Con fundamento en:

El Decreto N°38170-MEP, Art-95 sección III, la Dirección de Recursos Tecnológicos en Educación (DRTE), es el órgano técnico responsable en el Ministerio de Educación Pública de analizar, estudiar, formular, planificar, asesorar, investigar, evaluar y divulgar todos los aspectos relacionados con la gestión, experimentación e introducción de las tecnologías de información y comunicación para apoyar el proceso de enseñanza-aprendizaje en aula, favoreciendo la labor del docente, así como el uso y apropiación de los recursos digitales, para el desarrollo bajo el enfoque de “Educar para una nueva ciudadanía”. Así mismo, el Artículo 75 del Decreto N°38170-MEP señala que la Dirección de Desarrollo Curricular es el órgano técnico responsable de analizar, estudiar, formular, planificar, asesorar, investigar, evaluar y divulgar todos los aspectos relacionados con el currículo, de conformidad con los planes de estudio autorizados por el Consejo Superior de Educación (CSE) en todos los ciclos y ofertas educativas autorizadas, para insumo y toma de decisiones.

En el marco de la aprobación del Programa Nacional de Formación Tecnológica (PNFT) según acuerdo AC-CSE-257-28-2023 y los documentos Lineamientos para el desarrollo y regulación de los liceos bilingües públicos de Costa Rica aprobado mediante Acuerdo 05-56-09, y los Lineamientos administrativos y curriculares para el desarrollo y regulación de la oferta de secciones bilingües español-inglés; emiten las siguientes disposiciones para los liceos experimentales bilingües (**LEBs**) y secciones bilingües Español-Inglés (**SEBIs**) que cuentan con personal docente de Informática Educativa asignado:

- a) El personal docente de Informática Educativa, encargado de las lecciones conocidas como Cómputo (Informática Educativa) en (**SEBIs**) y Computación e (Informática Educativa) en (**LEBs**) ambas impartidas en el Tercer Ciclo, debe implementar el Macro y el Micro Currículo de Formación Tecnológica establecidos por el Programa Nacional de Formación Tecnológica (PNFT). En ambos casos se



establece que se imparten 2 lecciones en medios grupos y en lecciones de 40 minutos.

- b) La persona docente de Informática Educativa que imparte Formación Tecnológica en las lecciones Cómputo/Computación (Informática Educativa) debe realizar un diagnóstico que abarque los dos módulos correspondientes al nivel. Para ello, debe considerar los saberes conceptuales esenciales de las áreas de conocimiento y sus respectivos indicadores de logro incluidos en el primer y el segundo módulo, según el nivel. Los resultados de este diagnóstico permitirán identificar y priorizar los saberes conceptuales esenciales que se desarrollarán durante el proceso formativo en el periodo correspondiente.
- c) La asesoría y el acompañamiento en Formación Tecnológica están bajo la responsabilidad del Programa Nacional de Formación Tecnológica.
- d) Las personas docentes que imparten Formación Tecnológica en ambos contextos se capacitan mediante la oferta formativa dispuesta por el Ministerio de Educación Pública, durante la semana del 16 al 20 de febrero del periodo lectivo 2026. Si alguna persona docente no participó en el proceso de formación permanente, puede acceder a los recursos audiovisuales utilizados durante la capacitación por medio de la persona asesora del PNFT asignada como enlace con el centro educativo. La persona asesora del PNFT le brindará la orientación y la información que sean necesarias.
- e) Las orientaciones pedagógicas, técnicas y administrativas para la implementación de la Formación Tecnológica están disponibles en el siguiente enlace: **PNFT-REPOSITORIO - Home**. En este mismo sitio, en la sección **Contactos** (ubicada en el menú principal), el personal docente puede consultar el nombre de la persona



asesora del PNFT responsable de brindar acompañamiento y soporte durante la implementación de la Formación Tecnológica.

- f) La implementación de formación tecnológica demanda la asignación de una evaluación que considera las dimensiones, diagnóstica, formativa y sumativa, según consta en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes (REA).
- g) Debido a la naturaleza de los LEBs y SEBs, esta asignatura se puede impartir en Inglés y utilizará el programa Macro y el Micro Currículo de Formación Tecnológica.
- h) Al finalizar cada período o trimestre según corresponda, en la asignatura Cómputo (Informática Educativa) en **(SEBs)** y Computación en **(LEBs)**, se deberá realizar una exposición sobre los resultados obtenidos.

Agradecemos su compromiso en la implementación de estas disposiciones.

Revisado por:

Kattia Fallas Fallas

Jefa del Departamento de Investigación, Desarrollo e Implementación (DIDI), DRTE

Alfredo Ortega Cordero

Jefe del Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada (DTCED), DDC.

Cc: Despacho Ministerial
Despacho Académico
Despacho de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Despacho Administrativo
Dirección de Gestión y Desarrollo Regional
Dirección de Desarrollo Curricular
Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad
Sr. Andrés Fabricio Rodríguez Boza, Director DRTE
Sra. Karolina Artavia Mendoza, Directora, DDC
Sra. Kattia Fallas Fallas, Jefa, DIDI
Sr. Alfredo Ortega Cordero, Jefe DTCED
Departamento de Investigación, Desarrollo e Implementación (DIDI), DRTE
Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada (DTCED), DDC.



Elaborado por: KFF/LCC/MGS/ACB/AOC

